

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

SALE LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS.

Num. 1735.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Núm. 1461.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE LAS BALEARES.

Negociado 2.º—Administración local.
—El Ilmo. Sr. Director general de Administración local en circular de 20 del corriente mes me dice lo que sigue:

«*Sección 1.ª—Circular.*—Con fecha 13 del corriente dije al Gobernador de la provincia de Pontevedra lo que sigue:

Vista la camunicacion de V. S. de 6 del actual, consultando si deberá obligar á los Ayuntamientos de esa provincia á que formen y le remitan sus respectivos presupuestos municipales del próximo año económico dentro del término que establece el art. 150 de la vigente ley municipal, ó si convendrá esperar á que la Diputación provincial forme el suyo y reparta el contingente que debe figurar en aquellos; creo necesario manifestarle, que siendo obligatorio al Gobierno y á sus delegados cumplir y hacer cumplir las leyes del Reino tales como han sido promulgadas, conciliando en la mejor forma posible los términos contradictorios que en ellas se observasen, es indispensable que los Ayuntamientos se atemperen en el referido asunto á lo que previene la circular de esta Dirección de 4.º del corriente mes, pudiendo sin embargo salvar la dificultad que motiva la consulta de V. S., consignando como contingente provincial en los presupuestos municipales de 1878-79 la misma cifra que haya sido señalada por la Diputación para el actual año económico sin perjuicio de las operaciones que á su tiempo deban practicarse á fin de legalizar la alteracion que resulte del nuevo repartimiento que oportunamente acuerde la corporacion provincial.»

Y lo transcribo á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de marzo de 1878.—El Director general, José M. Rodríguez.—Sr. Gobernador de la provincia de Baleares.»

Y he dispuesto su insercion en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia, recomendándoles tengan presente lo que en esta circular se dispone.

Palma 26 marzo de 1878.—Manuel Stárico Ruiz.

Núm. 1462.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion con fecha 12 del actual me comunica la Real orden siguiente:

«*Subsecretaria.—Política.*—En vista de las repetidas consultas que dirigen á este Ministerio los Gobernadores de las Provincias, haciendo presente la necesidad de que se nombren vocales suplentes que auxilien á los individuos de las Comisiones provinciales cuando estas se hallen incompletas por ausencia ó enfermedad de alguno ó algunos de sus individuos;

Considerando; primero: que ni en la ley provincial de 20 de agosto de 1870, ni en la reformada de 16 de diciembre de 1876, ni en la vigente de 2 de octubre de 1877, se halla previsto el caso de que uno ó varios de los vocales de las Comisiones permanentes dejen de asistir á las sesiones por enfermedad ó ausencia, pues si bien se establecen las condiciones indispensables para la validéz de los acuerdos aun cuando á ellos no concurre la mayoría de los vocales, ni se dice por qué medios han de ser sustituidos los que no puedan asistir ni se ha previsto la contingencia de qué servicios importantes queden por esta causa, desatendidos del todo, ó sufran por lo ménos en su despacho entorpecimientos y dilaciones que redundan siempre en perjuicio del Estado y de los particulares.

Segundo: que las funciones encomendadas á las Comisiones provinciales en el actual organismo administrativo son de importancia suma, y el trabajo que sobre ellas pesa, principalmente durante el período no breve de las operaciones de la quinta, no consiente descanso, ni admite interrupcion, no siendo á las veces suficiente para desempeñarlo cual corresponde, la asistencia más asidua de los cinco vocales que componen la Comision:

Tercero: que es un principio cons-

tante de derecho que puede hacerse lo que la ley no prohíbe, mucho más cuando redundando en beneficio evidente de los intereses públicos y particulares, y contribuye al mejor y más expedito despacho de los negocios.

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha dignado resolver que se autorice á los gobernadores para nombrar de entre los diputados provinciales los suplentes que consideren necesarios para auxiliar á las comisiones permanentes durante las operaciones de la quinta, y que se consulte al Consejo de Estado sobre la medida general que deba adoptarse para llenar en todos los casos el vacío que en esta materia existe en la legislación vigente.

De Real orden lo digo á V. S. para su cumplimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1878.—F. Romero y Robledo.—Sr. Gobernador de la provincia de Baleares.

Y he dispuesto su insercion en este Boletín oficial para su debida publicidad.

Palma 26 marzo de 1878.—Manuel Stárico Ruiz.

Núm. 1463.

Sección de Fomento.—Instrucción pública.—En la Gaceta correspondiente al día 18 del actual se halla inserta la siguiente Real orden:

«Excmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por D. Feliciano Carreras, Maestro libre de obras, contra una resolución de V. E. confirmando la del Alcalde de Mataró que ordenó le fuesen devueltos al recurrente ciertos planos de edificación por carecer de la firma de un Arquitecto ó Maestro de obras con título.

Vista la pretension del reclamante de que se declare si, con arreglo á lo dispuesto en el decreto de 3 de mayo de 1871, previo el pago de la contribucion correspondiente, y sin necesidad de título profesional, se puede hacer uso de las atribuciones que el decreto de 8 de enero de 1870 concede á los Maestros de obras con título:

Resultando que por Real orden de 23 de enero de 1872 se prohíbe á las Autoridades la admision de planos y concesion de licencias para la cons-

truccion de edificios á personas que carezcan de aptitud legal para ello, y se reencarga la observancia de la legislación vigente en materia de atribuciones y derechos de los facultativos que intervienen en la construccion y direccion de los edificios, cuya legislación se resume en el decreto de 8 de enero de 1870:

Considerando que por las prescripciones de este decreto no pueden proyectar ni dirigir obras de propiedad y carácter particular, más que los Maestros de obras con título profesional, á los que reservó estas facultades el decreto citado más por respetar los derechos adquiridos que por reconocerles aptitud y suficiencia para desempeñarlas, puesto que bien categóricamente consigna que no pueden ni deben tener otro carácter que el de Ayudantes ó Auxiliares de los Arquitectos; por cuya razon, y atendido el citado carácter que les asigna, se declaró libre el ejercicio de este cargo, como lo es el de Maestro de los oficios de carpintería, albañilería y otros;

De acuerdo con lo informado por la Sección de Arquitectura de la Real Academia de San Fernando, y lo resuelto por la Dirección general de Instrucción pública, Agricultura é Industria,

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha dignado desestimar el recurso interpuesto por D. Feliciano Carreras, y declarar que los Maestros libres de obras no son más que unos aparejadores ó ayudantes de los Arquitectos, y que sin la direccion de estos no pueden intervenir en las obras de particulares, ni ménos en las de carácter público.

De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos convenientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1878.—C. Toreno.—Sr. Gobernador de la provincia de Barcelona.»

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para su debida publicidad.

Palma 26 marzo de 1878.—Manuel Stárico Ruiz.

Núm. 1464.

Sección de Fomento.—Agricultura.—En la Gaceta correspondiente al día 18 del actual se halla inserta la Real orden siguiente:

DIPUTACION PROVINCIAL
de las Baleares.

CONTADURIA
DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

MES DE MARZO
DEL AÑO ECONÓMICO DE 1877 A 1878.

Distribucion de fondos por capitulos y articulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduria de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la Ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de setiembre de 1865 y al 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha.

ARTICULOS.	SECCION PRIMERA. GASTOS OBLIGATORIOS.	ARTICULOS Pesetas.	TOTAL por capitulos. Pesetas.	TOTAL por secciones. Pesetas.
------------	--	-----------------------	-------------------------------------	-------------------------------------

CAPITULO I.

Administracion provincial.

	Indemnizacion para la Comision provincial.	833'33		
	Personal de la Secretaria de la Diputacion provincial.	1.243'75		
1.º	Id. de la Contaduria de id.	250'00		
	Material de la Secretaria de id.	548'83		
	Id. de la Contaduria de id.	291'66		
	Sueldo del Depositario de fondos provinciales.	181'25	4.251'30	
	Material de id.	20'83		
3.º	Sueldos de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.	20'83		
	Material de estas Comisiones.	75'00		
4.º	Sueldos de los Arquitectos provinciales y sus delineantes.	541'66		
5.º	Id. de los empleados de baños y aguas minerales y demás gastos.	244'16		

CAPITULO II.

Servicios generales.

1.º	Gastos de quintas.	83'33		
2.º	Id. de bagajes.	"		
3.º	Id. de impresion y publicacion del Boletín oficial.	83'33	583'32	
4.º	Id. de elecciones de diputados provinciales.	"		
5.º	Id. de calamidades públicas.	416'66		

CAPITULO III.

Obras públicas de carácter obligatorio.

1.º	Personal de las obras de conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones que no se hallen comprendidos en el plan general del Gobierno.	466'66	466'66	
4.º	Gastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.	"		

CAPITULO IV.

Cargas.

1.º	Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia.	12'50		
2.º	Pensiones concedidas legalmente.	229'16		
3.º	Intereses y amortizacion del empréstito de aprobado en	"	241'66	
4.º	Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion	"		
5.º	Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.	"		

CAPITULO V.

Instruccion pública.

1.º	Junta provincial del ramo.	197'91		
2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto de segunda enseñanza.	2.744'37		
3.º	Id. id. id. de la Escuela Normal de Maestros.	546'57	4.603'42	
	Id. id. id. de la Escuela Normal de Maestras.	"		
4.º	Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.	187'49		
5.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Academia de Bellas Artes.	833'33		
6.º	Biblioteca provincial.	93'75		
7.º	Museo provincial.	"		

CAPITULO VI.

Beneficencia.

2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de los Hospitales.	6.326'66	26.568'19	
3.º	Id. id. id. de las Casas de Misericordia.	9.261'45		
4.º	Id. id. id. de las Casas de Expósitos.	10.980'08		

CAPITULO VII.

Correccion pública.

1.º	Gastos de cárceles.	"	}	
2.º	Id. de Establecimientos penales.	"		

CAPITULO VIII.

Imprevistos.

Único.	Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.	2.083'33	2.083'33	38.497'88
--------	---	----------	----------	-----------

SECCION SEGUNDA.

GASTOS VOLUNTARIOS.

CAPITULO I.

Fundacion y construccion de nuevos establecimientos.

Único.	Cantidades destinadas á la fundacion ó construccion de nuevos establecimientos de Beneficencia ó Instruccion pública.	"	"	
--------	---	---	---	--

CAPITULO II.

Carreteras.

1.º	Subvenciones para auxiliar la construccion de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.	"	}	
2.º	Construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.	"		

CAPITULO III.

Obras diversas.

Único.	Subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.	1.250'00	1.250'00	
--------	---	----------	----------	--

CAPITULO IV.

Otros gastos.

Único.	Cantidades destinadas á objetos de interés provincial.	2.329'86	2.329'86	3.579'86
--------	--	----------	----------	----------

SECCION TERCERA.

GASTOS ADICIONALES.

CAPITULO ÚNICO.

Resultas por adiccion de ejercicios cerrados.

1.º	Obligaciones pendientes de pago en 30 de setiembre de 1877 procedentes del presupuesto anterior.			
2.º	Id. id. id. en la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores.			

Total general.

En Palma á 1.º de Marzo de 1878.—El contador de fondos provinciales, Lino Pí-
nillos.—V.º B.º.—El P.º de la D. P.—Bastida.

42.077'74

«Ilmo. Sr.: Confirmada oficialmente la aparición de la *phylloxera vastatrix* en Perpiñan, á 25 kilómetros de la frontera española, á consecuencia de la introducción fraudulenta de vides americanas que algunos propietarios plantaron en Prades durante los dos últimos años; á fin de evitar en cuanto sea posible la invasión en nuestro territorio de tan devastador insecto, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien mandar que por esa Dirección general se prevenga á los Gobernadores de las provincias lo siguiente:

1.º Que se recuerde el estricto cumplimiento de lo dispuesto en las Reales órdenes de 31 de julio de 1874 y 11 de junio de 1875, prohibiendo la introducción en España de las plantas pertenecientes á los géneros *vitis cissus* y *ampelopsis*; con encargo expreso á los Administradores de Aduanas de quemar cuantas se presenten al despacho, mientras que por el Ministerio de Hacienda se amplia dicha prohibición á toda clase de plantas vivas procedentes del extranjero.

2.º Que tanto en los *Boletines oficiales* como por cuantos medios juzguen oportunos, se dé publicidad á las citadas disposiciones, con objeto de que lleguen á conocimiento de los agricultores de las provincias.

3.º Que los Ingenieros Secretarios de las Juntas provinciales de

Agricultura, Industria y Comercio averigüen por todos los medios que estén á su alcance qué plantaciones de vides se han hecho durante los últimos cuatro años en sus respectivas provincias, manifestando la procedencia de aquellas, y especialmente las que sean de origen americano.

Y 4.º Que si la proximidad de los infestados exigiere adoptar la última medida extrema aconsejada por la ciencia como medio preventivo, consistente en el arranque y quema de las cepas limitrofes á las atacadas para establecer una zona de seguridad, procedan á ello siempre que las Diputaciones provinciales bajo su responsabilidad así lo acuerden; consignando al efecto en sus presupuestos los créditos necesarios para atender á dicha operación, y á indemnizar en la forma que consideren justa á los viticultores á quienes afecte la medida.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás fines oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de marzo de 1878.

—C. Toreno.—Sr. Director general de Instrucción pública, Agricultura é Industria.»

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para su debida publicidad.

Palma 26 marzo de 1878.—Manuel Stárico Ruiz.

Núm. 1466.

D. Francisco Javier Patiño Moreno, juez de primera instancia del distrito de la Lonja de la ciudad de Palma, etc.

En virtud del presente edicto, y á instancia de D. Nicolás Brondo y Zaforteza en los autos que sigue contra D. Jorge y D. José Cano y Puigdorffila y otros, sobre liquidación y entrega de bienes que fueron vinculados, se sacan á pública subasta por término de veinte días los censos que á continuación se expresan por tierras procedentes de los predios *La Alqueria Blanca* de los términos de Llubí y María y *Son Terrasa* del de Llubí, con expresión de las personas que los prestan, pensión de los mismos y su capital á razón del tres por ciento.

CENSO.			Equivalencia.		Capital al 3 p.º	
Libras.	Sueld.	Dins.	Ptas.	Cénts.	Ptas.	Cénts.

Vecinos de María.

Sebastian, Juan, Martina y Angela Femenia hermanos.	3	3	9	10	59	353	»
Bartolomé Monjo.	9	16	6	32	63	1087	67
Sebastian Ramis.	2	8	9	8	10	270	»
El mismo.	1	2	6	3	74	124	67
Antonio Font.	3	3	»	10	47	349	»
Gabriel Cladera de sa Verdera.	3	»	»	9	97	332	33
Rafael Bergas y Carbonell.	6	»	»	19	93	664	33

Vecinos de Sta. Margarita.

Martin, Miguel, Juana Ana y Cecilia Ribas y Grimalt.	15	»	»	49	83	1661	»
Margarita Ribas y Ordinas.	4	10	»	14	95	498	33
Martina Ribas y Ordinas.	10	13	5	35	45	1181	67
Juan Gual y Femenia.	3	»	»	9	97	332	33
Pedro Ribas y Ordinas.	12	»	»	39	86	1328	67
Juan Estelrich y Ferrer.	6	»	»	19	93	664	33
Martin Alos y Reus.	6	»	»	19	93	664	33
Catalina Sancho.	12	»	»	39	86	1328	67
Juana Ana Monjo y Roca.	18	»	»	59	79	1993	»
Catalina March y Monjo.	6	»	»	19	93	664	33
Antonio Monjo.	3	»	»	9	97	332	33
Bárbara Reus y Tous.	3	»	»	9	97	332	33
Margarita Roca y Grimalt.	11	1	3	36	72	1224	»

Juan, Esteban y Pedro José Vallés y otros hermanos.	45	18	9	152	59	5086	33
Rafael Planas, fús.	30	»	»	99	65	3321	67
Juan Antonio Malonda.	18	19	6	63	03	2101	»
Mateo y Margarita Muntaner.	14	13	»	48	66	1622	»

Vecinos de Muro.

Antonio Fiol, Cherris.	3	»	»	9	97	332	33
Rafael Ramis.	3	»	»	9	97	332	33

Margarita Escales.	6	»	»	19	93	664	33
Onofre Pons-Estel.	8	11	6	28	48	949	33
Rafael Campomar y Calvo, vey.	6	15	»	22	42	747	33
Juan Busquets, pota.	3	»	»	9	97	332	33
Catalina Morey.	6	»	»	19	93	664	33
Pedro Morey.	1	10	»	4	98	166	»
Sebastian ó Sebastiana Escales.	1	10	»	4	98	166	»
Rafael Salamanca, llema.	1	10	»	4	98	166	»
Miguel Gamundi.	1	10	»	4	98	166	»
Juan Moncadas, rasque.	6	»	»	19	93	664	33
Pedro Antonio Moncades.	3	»	»	9	97	332	33
María Carbonell, coremete.	3	»	»	9	97	332	33
Pedro Sastre.	1	10	»	4	98	166	»
Ana Calvo.	3	»	»	9	97	332	33
Bernardo Sabater.	3	15	»	12	46	415	33
Antonia Munar.	3	»	»	9	97	332	33
Pedro José Femenia.	3	»	»	9	97	332	33
María Moncadas.	4	10	»	14	95	498	33
Pedrona Moncadas.	1	10	»	4	98	166	»
Bernardo Sabater, parot.	6	»	»	19	93	664	33
Jaime Cladera.	3	»	»	9	97	332	33
Bernardo Alomar.	3	»	»	9	97	332	33
Jaime Campomar y Calvo.	5	5	»	17	44	581	33
Gabriel Gamundi.	1	10	»	4	98	166	»
Catalina Moncadas.	3	»	»	9	97	332	33
Gerónimo Malondra.	60	19	2	202	49	6749	67
Esperanza Malondra.	13	17	6	46	09	1536	33
Miguel Malondra.	41	12	6	138	27	4609	»

Vecinos de Llubí

Catalina Perelló.	3	»	»	9	97	332	33
Antonio y Jaime Capó menescal.	3	»	»	9	97	332	33
María Ramis.	2	5	»	7	47	249	»
La misma.	2	8	9	8	9	269	67
Catalina y Ana Planas.	3	»	»	9	97	332	33
Bernardo y Guillermo Torrens.	4	14	8	15	72	524	»
Apolonia Ferrer.	3	»	»	9	97	332	33
Sebastian Planas, damés.	9	»	»	29	89	996	33
Jaime Oliver.	1	10	»	4	98	166	»
Sebastian y Benito Oliver.	3	»	»	9	97	332	33
Rafael Mulet.	6	»	»	19	93	664	33
Francisco Estrany, porxo.	2	15	»	9	13	304	33
Margarita y Magdalena Perelló.	3	»	»	9	97	332	33
Antonio Perelló Ferrer.	3	»	»	9	97	332	33
Lorenzo Perelló Mena.	2	7	5	7	87	262	33
Antonia Cladera.	3	»	»	9	97	332	33
Miguel y Catalina Ramis y Font.	1	10	»	4	98	166	»
María Perelló V.º de Ramis.	3	16	9	12	75	425	»
Juan Cladera.	6	»	»	19	93	664	33
Francisca Ana Llompert.	4	14	6	15	69	523	»
Miguel Ramis, coremet.	1	10	»	4	98	166	»
Andrés Castell, vindango.	3	»	»	9	97	332	33
Guillermo Torrens, de ne Blanca.	3	»	»	9	97	332	33
Miguel Gelabert, morro-xapat.	19	10	»	64	77	2159	»
Miguel Torrens y Riera.	3	»	»	9	97	332	33
Miguel Ramis.	6	»	»	19	93	664	33
Francisca Ana Frontera.	6	»	»	19	93	664	33
Bernardo y Guillermo Torrens.	12	»	»	39	86	1328	67
Miguel Gelabert morro-xapat.	6	»	»	19	93	664	33
Francisca María Estrany.	6	»	»	19	93	664	33
Gabriel Cladera, Alqueria Blanca.	12	»	»	39	86	1328	67
Martina Mulet de Son Bernat.	6	»	»	19	93	664	33
Miguel Gelabert, Fiol.	24	8	9	81	17	2705	67
Miguel Pons, panxó.	3	»	»	9	97	332	33
Miguel Perelló, parret.	1	10	»	4	98	166	»
Pedro Juan Llompert.	3	15	9	12	58	419	33
Antonio Perelló, Blanch.	5	7	6	17	85	595	»
Francisco Mulet.	8	5	»	27	40	913	33
Gabriel Cladera, busque.	3	15	»	12	46	415	33
Gerónimo Munar.	29	17	8	99	26	3308	67

Vecinos de Palma.

D. Guillermo Ripoll ó en su defecto los adquiridores de la finca que poseia.	39	15	»	132	04	4401	33
	736	2	10	2445	30	81509	85

Para el remate de los antedichos censos queda señalado el día veinte del próximo mes de abril á las once de la mañana en los estrados de este Juzgado y siguientes útiles y necesarios á la misma hora en la inteligencia que los gastos de remate y escritura de traspaso serán de cargo del comprador.

Palma once de marzo de mil ochocientos setenta y ocho.—Francisco Javier Patiño Moreno.—Por su mandado,—P. O. de Sureda, Antonio Tomás.

EMPRESA ARRENDATARIA

DEL IMPUESTO DE MINAS.

Balears.

Como Delegado de esta Empresa pongo en conocimiento de los señores Propietarios ó Gerentes de minas en esta provincia, que á pesar de las cartas particulares que les ha comunicado el Sr. Representante del Banco General se hallen en descubierta por el canon de superficie en el presente año económico; que si en el término de ocho días no se presentan en la casa-banca de D. Gregorio Oliver (Valero 2), á satisfacer sus atrasos me veré en la dura precisión de proceder contra ellos conforme á lo prevenido en las leyes é instrucciones vigentes.

Palma 25 marzo de 1878.—El Depositario, Ernesto Canut.

Núm. 1468.

DISTRITO UNIVERSITARIO

DE BARCELONA.

Instrucción primaria.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 4 de mayo de 1875 han de ser provistas por traslado las siguientes escuelas de la provincia de Gerona.

POBLACIONES.	Dotacion. Ptas. Cts.
<i>Elementales de niños.</i>	
Lusqueda.	825' »
Viure.	625' »
Mayá.	625' »
S. Vicente de Camós.	625' »

<i>Elementales de niñas.</i>	
Palau de Sabardera.	550' »

Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Gerona dentro el término de quince días contado desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de dicha provincia hasta las tres de la tarde del en que termina el plazo.

Barcelona 16 de marzo de 1878.—El Rector, Julian Casaña.

INSTRUCCION

PARA LOS QUE DESEEN INGRESAR EN CLASE DE ALUMNOS EN LA ACADEMIA DEL CUERPO DE ESTADO MAYOR DEL EJÉRCITO.

CUERPO DE ESTADO MAYOR.

(CONCLUSION.) (1)

PROGRAMA

detallado de las materias que comprende el examen de ingreso en la Academia del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército.

PRIMER EJERCICIO.

Historia de España.

- 1.ª Época. Dominación de los cartagineses en España.
- 2.ª Dominación de los romanos.
- 3.ª Dominación de los godos hasta la irrupción de los sarracenos.
- 4.ª Dominación de los sarracenos en la mayor parte de España, y Reyes de Oviedo y después de Leon durante la dominación expresada.

(1) Véase el Boletín núm. 1734.

5.ª Reyes de Castilla y Leon; Reyes privativos de Aragon hasta la incorporación definitiva de esta Corona á la de Castilla; Reyes privativos de Navarra hasta su incorporación á la de Castilla.

6.ª Reinados de la Casa de Austria.

7.ª Desde el reinado de Felipe V. hasta nuestros dias.

Geografía política universal.

Descripción general física y política de Europa y de sus islas, con la particular de cada uno de los Estados principales en que se divide, y muy señaladamente la de España, que se exigirá con más extensión, así como las de sus colonias.

Descripción del Asia y de sus islas, con la particular de cada una de las grandes regiones en que se considera dividida.

Idem del Africa y la particular de los países en que podemos considerar dividida la parte conocida hasta hoy de esta gran Península, así como la de sus islas.

Idem de la América, con la particular de los Estados en que se divide la parte septentrional, la de los que forman la meridional, y la de las islas situadas en los mares que rodean esta parte del mundo.

Descripción de la Oceania, considerando dividida en Malaisia, Melanesia, Micronesia, y Pelinesia, con expresión de las islas que forman cada una de estas grandes secciones.

DIBUJO.

Dibujo natural hasta cabezas inclusive.

FRANCÉS.

Leer y traducir correctamente el francés.

SEGUNDO EJERCICIO.

Aritmética.

Numeración.
Cálculo de los números enteros.
Propiedades de los números.
Fracciones ordinarias.
Fracciones decimales.
Sistema métrico.
Números complejos.
Extracción de raíces.
Señales de incomensurabilidad de las raíces.

Razones y proporciones.
Progresiones.
Logaritmos.
Método abreviado de multiplicar.
Diferentes sistemas de numeración.
Simplificación del cálculo de la raíz cuadrada.

Límite de divisiones para hallar el máximo común divisor de dos números.
Las potencias sucesivas de un número mayor ó menor que 1 tienen $\frac{m}{n}$ ó 0 por límite.

Teoría de las aproximaciones.

Álgebra.

Nociones preliminares.
Operaciones de álgebra.
Máximo común divisor algebraico.
Resolución de las ecuaciones de primer grado y su discusión.
Teoría de las desigualdades.
Análisis indeterminada de primer grado.
Ecuaciones de segundo grado.
Ecuaciones bicuadradas. Análisis indeterminada de segundo grado.
Cálculos de las expresiones imaginarias.

Potencias y raíces de cantidades algebraicas, con la generalización del binomio de Newton en los casos de ser el exponente, negativo ó fraccionario.

Progresiones y series.

Fracciones continuas.

Logaritmos con las aplicaciones, formación y uso de las tablas de Callet.

Teoría de las funciones derivadas.

Cantidades que se reducen á 0/0, etc.

Teoría general de ecuaciones, exceptuando el teorema de Cauchy.

Teoría de la eliminación.

Transformación de ecuaciones.

Raíces iguales.

Ecuaciones susceptibles de reducción.

Resolución de las ecuaciones numéricas.

Teorías de las ecuaciones binómicas, con la resolución trigonométrica de las mismas.

Ecuaciones reducibles al segundo grado.

TERCER EJERCICIO.

Geometría.

Nociones preliminares.
Rectas que se cortan.
Teoría de las rectas paralelas.
Propiedades generales de la circunferencia.
Ángulos y su medida.
Triángulos y condiciones de su igualdad.

Cuadriláteros y polígonos en general.
Circunferencias tangentes y secantes.
Líneas proporcionales.

Semejanza de polígonos.
Polígonos regulares y relación de la circunferencia al diámetro.

Superficie de las figuras planas y su comparación.

Del plano y de su combinación con la línea recta.

Ángulos diedros y poliedros.
Propiedades de los poliedros, condiciones de su igualdad y de los triedros en particular.

Poliedros semejantes, simétricos y regulares.

Superficie y volumen de los poliedros.
Propiedades principales del cilindro, cono y esfera.

Definición y propiedades del triángulo esférico; condiciones de igualdad de los triángulos esféricos.

Triángulos polares.
Superficie y volumen del cilindro, cono y esfera.

Comparación de las superficies y volúmenes de cuerpos semejantes.

Geometría descriptiva.

Elementos.
Rectas y planos.

Trigonometría rectilínea.

Nociones preliminares.
Funciones circulares.
Construcción de tablas trigonométricas y uso de las de Callet.

Fórmulas para la resolución de los triángulos rectilíneos.
Resolución de los triángulos rectilíneos.

Trigonometría esférica.
Fórmulas para la resolución de los triángulos esféricos.
Resolución de los triángulos esféricos.

Indicación de los autores que pueden servir de texto para la preparación.

Geografía. Merelo.
Historia de España. Gomez Ranera.

Aritmética. }
Álgebra. }
Geometría. }
Nociones de descriptiva. }
Trigonometría. }
Cirodde.

Nota.

La indicación que se hace de los autores no excluye á otros cualesquiera que traten con igual ó mayor extensión las materias del examen.

ANUNCIOS.

Se han recibido en esta imprenta ejemplares de la

GUIA DE CONSUMOS.

POR

D. Eusebio Freixa y Rabasó,

Jefe honorario de Administración civil y autor de varias obras administrativas y literarias.—6.ª edición.—Contiene: el Real decreto de 8 de mayo de 1875 y la tarifa del impuesto de Consumos de la misma fecha; la Instrucción de 15 de junio del propio año; el Reglamento orgánico de 22 marzo, 1867, estableciendo el Resguardo del ramo; expedientes y documentación de toda clase; Tarifa para la percepción de los derechos y arbitrios que rige en Madrid, con la Tabla de tasas á que se ajustan las operaciones de peso en la aplicación de la misma, y las Reales órdenes publicadas con posterioridad á la Instrucción antes referida, etc.

Condiciones económicas.

Forma un libro de 220 páginas en 4.º prolongado, y cuesta sólo *los pesetas* en Madrid y en toda España.

En provincias se expende por los correspondientes del autor, y en la Corte se hallará de venta en las principales librerías.

Los pedidos deberán dirigirse á D. José Fernandez y Martinez, oficial de la secretaría del Ayuntamiento, Madrid.

NOTA.—No se sirve ningún pedido, excepción hecha de los que hagan los correspondientes, si á él no se acompaña el importe en letra de fácil cobro, libranza del giro mutuo ó sellos de franqueo de 10 céntimos de peseta. En el último caso habrán de venir, dos más por lo que se pierda en el cambio, y de certificarse la carta del envío. Se admiten encargos en esta imprenta.

Pueden pedirse ejemplares de esta obra en la imprenta de este periódico oficial.

Obras en prensa de D. Eusebio Freixa y Rabasó, Jefe honorario de Administración civil.

GUIA

DE

AYUNTAMIENTOS

Y

DIPUTACIONES PROVINCIALES,

ó sea leyes orgánicas, municipal y provincial de 20 de agosto de 1870; la novísima ley de 16 de diciembre de 1876, introduciendo en ella varias reformas; profusión de citas de un gran número de Reales órdenes y otras disposiciones generales, y diferentes formularios de trabajos que tienen á su cargo los Municipios.
Cuesta 8 reales.

GUIA DE ELECCIONES

comprensiva de la ley electoral de 20 de agosto de 1870, en cuanto se refiere á los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales, con las novísimas reformas introducidas en ella por la ley de 16 de diciembre de 1876; extractos marginales en cada uno de sus artículos; profusión de citas de las disposiciones publicadas desde 1.º de setiembre de 1870, que se hallan vigentes todavía; el Real decreto último mandando proceder á las elecciones municipales, y finalmente, modelos y formularios para todos los actos y servicios de las mismas.
Su precio 2 reales.

GUIA DE QUINTAS.

SÉTIMA EDICION.

Obra completísima. Su precio, 10 reales.

PALMA.

IMPRESA DE PEDRO JOSÉ GELABERT.

INDICE DEL MES DE MARZO DE 1878.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular insertando la Real órden sobre reparto de los 70000 hombres del actual reemplazo. 1724

Anuncio de subasta para enagenar 166 pinos del monte *Victoria*. 1724

Otro participando que hasta el 28 de Abril podrán admitirse instancias en solicitud de auxilios á los inútiles, viudas y huérfanos de la última guerra civil. 1724

Circular disponiendo la captura del súbdito italiano Antonio Andrioli. 1725

Otra id. id. del desertor Pedro Balaguer. 1725

Otra insertando las instrucciones para formar el escalafon de los Caballeros de la Real y Militar órden de San Hermenegildo. 1725

Otra publicando los días en que los pueblos han de hacer entrega de los quintos. 1726

Otra publicando el R. D. que dicta reglas para propagar la instruccion en las escuelas rurales. 1726

Otra insertando la Real órden que dispone se incorporen en el ejército los mozos que sirven en las secciones telegráficas. 1727

Otra reclamando datos sobre establecimientos de Beneficencia. 1727

Otra publicando R. O. sobre destitucion de un concejal de Ayuntamiento. 1727

Otra recordando á los pueblos que se espresan la remision de cuentas de 75 á 76. 1728

Otra id. la remision de presupuestos para el inmediato año económico. 1728

Estado de precio medio de los artículos de consumo en Febrero último. 1728

Circular á los Alcaldes recordándoles contesten á la publicada con el número 1326. 1729

Otra reclamando estado de vacunaciones. 1729

Otra reclamando presupuestos adicionales de 1877-1878. 1729

Otra recordando el envio de estados demostrativos de la situacion económica de los municipios. 1729

Otra recordando que ha comenzado la época de veda para la caza. 1730

Otra á los Alcaldes encaminada á reprimir y castigar los engaños y estafas de quintas. 1731

Otra á los Alcaldes que se mencionan sobre pago de haberes al Director de caminos vecinales. 1731

Otra reclamando inmediata contestacion á la circular número 1391 inserta en el Boletin núm. 1727. 1731

Otra reclamando de los Alcaldes el estado prevenido en Real órden de 1.º Febrero publicada en el Boletin de 12 del mismo mes. 1732

Edicto sobre expencion de título de la mina *Casualidad*. 1732

Otro anulando el expediente de la mina *Relámpago*. 1732

Otro id. id. id. de la id. *La Sorpresa*. 1732

Otro id. id. id. de la id. *La Suerte*. 1732

Circular publicando la R. O. que resuelve una consulta de expediente de quintas de la provincia de Badajóz. 1732

Otra publicando el Real decreto que manda proceder á eleccion de un Diputado vacante en Ibiza en los días señalados. 1733

Convocatoria de la Diputacion provincial á la segunda reunion ordinaria del presente año económico. 1734

Anuncio señalando dia para deslinde del monte público de Buñola. 1734

Circular publicando la órden que suprime las fianzas en los directores de Sanidad de cuarta y quinta clase. 1734

Otra id. la id. que declara súcias las procedencias de Rio-Janeiro, salidas despues del 1.º de Febrero. 1734

Otra id. la circular que resuelve una consulta sobre formacion y remision de presupuestos municipales. 1735

Otra id. la R. O. sobre nombramiento de vocales suplentes de Comisiones provinciales. 1735

Otra id. la id. que resuelve el caracter que deben tener los maestros de obras. 1735

Otra id. la id. que dicta reglas para cortar la propagacion del *plylloxera* aparecido en Perpiñan. 1735

DIPUTACION PROVINCIAL.

Circular trasladando la Real órden circular sobre el reparto del último reemplazo de 70000 hombres y publicando el hecho para esta provincia. (Extraord.º) 1724

Reparto de los 1151 hombres que han correspondido á esta provincia en el actual reemplazo y sorteo de décimas. 1724

Anuncio llamando á oposiciones para proveer la plaza de cirujano segundo del hospital civil. 1725

Nota de lo que ha producido el cepillo de la Sangre. 1726

Circular haciendo prevenciones para la entrega de quintos. 1726

Anuncio de apertura de registro para los baños termales de San Juan de Campos. 1729

Acuerdo del sorteo de 70 acciones de las 200 emitidas para reedificar el Teatro. 1733

Nota de precios á que han de abonarse los suministros hechos al ejército y guardia civil. 1733

Distribucion de fondos para el mes de Febrero. 1733

Id. id. id. del mes de Marzo. 1735

CAPITANÍA GENERAL.

Circular transcribiendo la órden que fija como plazo improrrogable la fecha 28 Abril para solicitar auxilios provisionales

á los inútiles y huérfanos de la última guerra civil. 1726

ADMINISTRACION ECONÓMICA.

Anuncio de abonarse la paga de Enero á las clases pasivas. 1726

Circular publicando acuerdo de la superioridad que dispone no se permita la venta al por mayor de las carnes donde existan arriendos con exclusiva. 1728

Anuncio de haberse descubierto sellos falsos del impuesto de guerra, procedentes de Barcelona. 1728

Circular aclarando la de 20 del anterior sobre minerales exentos del impuesto del derecho de registro sobre trasportes. 1730

Anuncio de subasta de letras de loterías en la Direccion general de Estancadas. 1730

Otro de id. para contratar el suministro de cartulinas para empaque de cigarrillos. 1730

Circular publicando R. O. que autoriza la venta de billetes de la Asociacion *Los Amigos de los Pobres* en Sevilla. 1730

Anuncio de subasta de cuatro mil quintales métricos de sal morena. 1730

Otro para adjudicacion de letras por valores de loterías. 1730

Relacion de contribuyentes declarados fallidos. 1730

Anuncio de subasta para enagenacion de 4.000 quintales de sal morena. 1731

Circular insertando otra de la Direccion de Impuestos sobre cédulas personales. 1732

Otra publicando el recuerdo de la id. id. sobre id. id. 1733

Otra sobre continuar admitiéndose á la conversion en amortizable al 2 p^o las facturas de intereses. 1733

Anuncio de sorteos celebrados para adjudicar premios á las huérfanas de militares. 1733

Otro participando que la empresa arrendataria del impuesto de minas ha nombrado su delegado en estas islas D. Ernesto Canut. 1733

Circular reclamando de los Alcaldes, certificaciones de los productos de rentas de propios. 1734

AYUNTAMIENTOS Y ALCALDÍAS.

El de Campos publica extracto de la cuenta de fondos del primer semestre de 77-78. 1725

El de Palma anuncia quedar expuesto el plano de alineacion de la calle de Beneficencia. 1725

El de Valldemosa anuncia próroga al plazo de médico titular. 1730

El de Palma anuncia pública licitacion para contratar el servicio de sillas en los paseos. 1731

El mismo id. id. para id. el riego de plazas, calles y paseos. 1731

El mismo que queda expuesto á efectos de reclamacion el proyecto de la calle y plaza del Rosario. 1731

JUZGADOS.

El Relator de la Audiencia publica sentencia confirmando la que condena á Francisca Ana Fuster en pleito de terceria. 1723

El de la Lonja convoca junta de acreedores de D. Jaime Juliá y Vidal. 1723

El mismo vende una casa sita en el Borne perteneciente á los sucesores de D.ª Magdalena Vich y Florit. 1724

El mismo llama y Jaime Garcia Gras en la causa sobre hurto de botones. 1725

El de Inca declara pobre para litigar á Rosa Ferragut y Molinas. 1725

El de Mahon llama por última vez á los herederos de los hermanos Monjo y Cavaller. 1725

El de la Lonja vende una finca propia de María Xemena y otra sí en Algaida. 1727

El de Manacor vende una casa sita en la calle de la Alfarería. 1727

El de la Lonja vende una casa de la calle de la Pelletería perteneciente á los hermanos Hidalgo y Fluxá. 1728

El mismo vende tres fincas propias de D. Antonio José Colom y Bernat. 1728

El de Mahon llama á los herederos de D.ª María Vives y Bonet. 1728

El de la Catedral llama á los censalistas del predio *Binibasi* propio de D. Francisco Saens y Socias. 1729

El de la Lonja, vende un medallon de oro. 1730

El mismo vende algunos muebles y efectos embargados á Miguel Bestard. 1730

El de la Catedral llamando á D.ª Concepcion de Armario y Gonzalez al pago de cantidad reclamada por D. José Ignacio Tarongi y otros. 1731

El mismo anuncia la venta de algunas fincas procedentes de los menores Balaguer y Jaume. 1731

El de Mahon llama á los herederos de la intestada Antonia Mayans y Feliu. 1731

El de la Lonja vende una casa de D. Antonio Sureda y Ferrá á instancia de D.ª María Roselló y Caldés. 1733

El de Manacor llama á Cosme Ginard y Lladó en causa que se le sigue sobre hurto. 1734

El de Mahon publica sentencia condenando á los hermanos D. Juan y D. Julio Carreras al pago de cierta cantidad. 1734

El de la Lonja vende á instancia de parte los censos que se especifican procedentes de los predios *La Alqueria Blanca* y *Son Terrasa*. 1735

JUZGADOS MUNICIPALES.

El de la Catedral publica movimiento de poblacion de la tercera decena de Diciembre. 1723

El de la Lonja id. id. id. id. 1725

El mismo id. id. id. en la 1.ª id. de Enero. . 1726
 El de la Catedral id. id. id. en la id. de id. . 1729
 El de San Antonio (Ibiza) anuncia la vacante de secretario. 1730
 El de la Catedral publica movimiento de poblacion de la segunda decena de Enero. . 1733
 El mismo vende una casa sita en el arrabal de Sta. Catalina. 1733
 El de la Lonja vende efectos embargados á Antonio Alomar. . 1734

AUDIENCIA DEL DISTRITO

de Palma de Mallorca.

Anuncio de la vacante de una notaría en Mahon. . 1731
 Otro de exámenes generales de los aspirantes á secretarios de Juzgados municipales. . 1733
 Otro de id. id. de los id. á procuradores. . 1733

COMISARIAS DE GUERRA.

La de Palma publica nota de las compras verificadas por la factoría de subsistencias en Febrero último. . 1725
 La de Mahon id. id. id. id. . 1726
 La misma id. id. id. de utensilios en id. . 1726
 La de Palma id. id. id. de la id. en idem. . 1727
 La de Ibiza id. id. id. de idem en idem. . 1727

FISCALÍAS DE GUERRA

y Marina.

Por la de Marina se llama á los

individuos que el 8 de Febrero tripulaban una embarcacion apresada con tabaco de contrabando en las *Isletas*, por el escampavía *Gallardo*. . 1728
 La misma cita á los tripulantes de un laud apresado con contrabando por el vapor *Alerta* el 7 de Enero en aguas de Cabo de Pera y Vermey. . 1732

INTENDENCIA MILITAR.

Anuncio para enagenacion de galleta existente en la administracion de subsistencias. . 1726

ESCUADRON DE MALLORCA.

2.ª de Cazadores.

Anuncio para la venta de dos caballos de desecho. . 1732

COMANDANCIA

de la Guardia civil.

Anuncio modificando la condicion 5.ª de la subasta para contratar las prendas de vestuario, anunciada en el Boletín núm. 1720. . 1724

Anuncio de subasta para contratar el suministro por cuatro años de monturas y equipos de caballos. . 1730

JUNTA PROVINCIAL

de instruccion pública.

Circular recomendando á los Alcaldes el cumplimiento de lo dispuesto en R. O. de 21 Enero para distribuir diplo-

mas á los alumnos de escuelas. 1722
 Otra recomendando de nuevo la anterior. . 1732

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO

de poblacion.

Nota del resultado del recuento general de habitantes verificado en 31 Diciembre. . 1727

ADMINISTRACION PRINCIPAL

de Aduanas de Palma.

Anuncio para alquilar edificio en el muelle para despacho de vistas. . 1725

Id. id. id. id. . 1726

Id. id. id. id. . 1727

Id. id. id. id. . 1728

Id. id. id. id. . 1733

EMPRESA ARRENDATARIA

del impuesto de minas.

Anuncio para que se satisfagan los descubiertos del corriente año económico. . 1735

UNIVERSIDAD LITERARIA

de Barcelona.

Anuncio de escuelas que han de proveerse por traslado en Barcelona. . 1728

Rectificacion al anterior. . 1728

Anuncio de quedar abierta la matricula de practicantes y porteros. . 1728

Otro de escuelas vacantes en la provincia de Barcelona que han de proveerse por concurso. . 1729

Rectificacion al anterior. . 1730
 Anuncio de escuelas vacantes en la provincia de Barcelona que han de proveerse por traslado. . 1731
 Otro de id. id. en la de Gerona que id. id. por id. . 1735

ACADEMIA PROVINCIAL

de Bellas Artes.

Anuncio de tres vacantes de ayudantes de profesores que han de proveerse por concurso. . 1729

CUERPO DE TELÉGRAFOS.

Anuncio de oposiciones para cubrir plazas de oficiales segundos. . 1733

FERRO-CARRILES DE MALLORCA.

Anuncio de convocatoria á la Junta de accionistas que se celebrará el 9 de Mayo. . 1723

CREDITO BALEAR.

Balance que comprende el ejercicio desde 1.º de Julio á 31 Diciembre. . 1728

CAMBIO MALLORQUIN.

Convocatoria á los accionistas para reforma de los Estatutos. 1730
 Situacion de la Sociedad en 31 Diciembre de 1877. . 1731

PALMA.

IMPRESA DE P. J. GELABERT.